MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

**"Año de la Universalización de la Salud"**

# *Resolución de Alcaldía*

**N° 0162-2020-MDCN-T.**

Ciudad Nueva, 27 de abril del 2020

**VISTO:**

El informe N° 023-2020-EFPIS-GSPCM-MDCN-T de fecha 27 de abril del 2020 del (e) Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, el informe N° 471-2020-GSPCM-GM-MDCN-T de fecha 27 de abril del 2020 del Gerente de Servicios Públicos y Control Municipal y proveído N° 2503 de la Gerencia Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 195°, señala como competencia del Gobierno Local en su numeral 8) "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley".

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 7° consagra el derecho de toda persona a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. Por ello, desde los gobiernos locales como representatividad máxima del estado, se promueve la defensa de este derecho fundamental.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado el 11 de marzo del 2020 en el diario oficial el peruano, se declaró en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dictan medidas de prevención y control del COVID -19, referidos a espacios públicos y privados.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS tiene por objeto establecer el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS denominada "Documento Técnico para la Implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID - 19",

Que, de conformidad a los Artículos 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en literal g) señala "Aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal". De igual forma, en su Artículo 43, literal b) señala "Salud Publica", establecidas como competencias municipales.

Que, de conformidad a la Décimo Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional "Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social", se establece los compromisos a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables.

Que, de conformidad al Artículo 80° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades provinciales y distritales tienen funciones específicas exclusivas y compartidas orientadas a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población en la jurisdicción;

Que, el sistema de planificación local tiene como principios la participación ciudadana, a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, la transparencia, la gestión moderna y rendición de cuentas, la inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración, tal como lo indica el Artículo IX: Planeación Local, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante informe N° 23-2020-EFPIS-GSPCM-MDCN-T de la (e) Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, informa que en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS denominada "Documento Técnico para la Implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID - 19", solicita se apruebe mediante

resolución de alcaldía el reconocimiento de los miembros del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Ciudad Nueva, como Instancia de Articulación Local – IAL.

Que, mediante informe N° 471-2020-GSPCM-GM-MDCN-T del Gerente de Servicios Públicos y Control Municipal eleva al Gerente Municipal el informe N° 23-2020-EFPIS-GSPCM-MDCN-T, que solicita se apruebe mediante resolución de alcaldía el reconocimiento de los miembros del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Ciudad Nueva, como Instancia de Articulación Local – IAL.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR el Comité Multisectorial de Salud como Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Ciudad Nueva**, el mismo que está integrado por:

| CARGO | ENTIDAD Y/O ORGANIZACIÓN |
|---|---|
| PRESIDENTE | ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA |
| SECRETARIO TECNICO I | GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL MUNICIPAL |
| SECRETARIO TECNICO II | RESPONSABLE CENTRO DE SALUD CIUDAD NUEVA |
| MIEMBRO | GERENTE DEL CENTRO DE SALUD DE CIUDAD NUEVA |
| MIEMBRO | GERENTE DEL CENTRO DE SALUD INTIORKO |
| MIEMBRO | GERENTE DEL CENTRO DE SALUD CONO NORTE |
| MIEMBRO | COMISARIO DE LA COMISARIA DE CIUDAD NUEVA |
| MIEMBRO | RESPONSABLE DE LA DEMUNA DE LA MDCN |
| MIEMBRO | RESPONSABLE DE SISFOH DE LA MDCN |
| MIEMBRO | RESPONSABLE DE VASO DE LECHE DE LA MDCN |
| MIEMBRO | COORDINADOR Y PROMOTOR DE PROMOCION DEL CEM |
| MIEMBRO | RESPONSABLE DEL CIAM (CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR) DE LA MDCN |
| MIEMBRO | RESPONSABLE DE LA OFICINA DE LA OMAPED DE LA MDCN |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal el cumplimiento de la presente resolución y las coordinaciones de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que el Comité Multisectorial de Salud, impulse las estrategias en temas priorizados de salud y social.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Comité Multisectorial de Salud se involucre en todas las problemáticas priorizadas de salud y social en la comunidad que se presenten en la actualidad y posterior

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información cumpla con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA. www.municiudadnueva.gob.pe

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*C.C.*
*ALCALDIA*
*GM*
*GAJ*
*GSPCM*
*Comité Multisectorial*
*ARCHIVO*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE